



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Viernes, 3 de julio de 1998

Núm. 149

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	7	Administración de Justicia.....	14
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas . .	8		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 26 de junio de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401692897	R GARCIA	43424770	BARCELONA	03.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401679893	J FASOLD	SS001147	CASTELLDEFELS	04.05.98	40.000		RD 13/92	052.
240401663551	F PONCE	38549142	ESPLUGUES DE LLOB	11.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401691017	C QUIROGA	33853011	L HOSPITALET DE LLOB	06.05.98	40.000		RD 13/92	048.
240401695140	E GAMERO	33892913	SABADELL	05.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401677793	A LOPEZ	39153523	TERRASSA	20.04.98	30.000		RD 13/92	052.
240043362720	D HERNANDEZ	08691859	MERIDA	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043308221	J GUTIERREZ	14396468	BILBAO	26.03.98	25.000		RD 13/92	084.1
240401659729	J VALENCIA	16034805	GETXO	07.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240401595016	M VAZQUEZ	32750350	ARANDA DE DUERO	24.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240401701102	J MARTIN	14652248	MEDINA DE POMAR	11.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401674500	P DE LUZ	03054605	A CORUÑA	23.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401684888	E DEL VAL	32403840	A CORUÑA	10.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401695710	J CARAMELO	32424168	A CORUÑA	08.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240401696234	J SUAREZ	32439649	A CORUÑA	10.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401646024	F JIMENEZ	30795249	CORUÑA A	15.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401686631	F MATILLA	09728867	CORUÑA A	19.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401642754	F ECHEVARRIETA	13068333	OLEIROS	14.02.98	20.000		RD 13/92	048.
240401696192	A ESTURAO	33208117	SANTIAGO	10.05.98	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041664567	L HIEBRA	33822843	CIUDAD REAL	24.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240041683471	C ARCEO	51588193	GUADALAJARA	21.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240041693830	C FREITAS	09764099	LIEGOS	11.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240041694183	A CALVO	10190573	ASTORGA	17.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043364492	R BLANCO	10193236	ASTORGA	13.05.98	16.000		RD 13/92	052.2
240043306005	C MUÑOZ	10035158	BEMBIBRE	12.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043100660	R ALVAREZ	10084228	BEMBIBRE	04.04.98	50.000	1	RD 13/92	074.1
240043393534	A AUGUSTO	44429956	BEMBIBRE	11.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041690372	A ARIAS	14591041	VILLAVERDE DE CEST	02.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240041601041	A CARRAL	10188267	BENAVIDES	04.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240041683616	F MARCOS	71419696	CARRIZO	22.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240043234377	P PASTRANA	09706455	CASTROTERRA	09.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043260728	F PRIETO	09776897	CIMANES DEL TEJAR	02.02.98	5.000		RD 13/92	095.2
240043371009	T NUÑEZ	51922195	QUINTANILLA DE LOS	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043104019	A DOS SANTOS	09436189	LA BAÑEZA	24.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043086480	A DOS SANTOS	09436189	LA BAÑEZA	19.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043277601	C MURCIEGO	09805696	LAGUNA DE NEGRILLOS	20.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043134280	MOVITRANS LEON SA	A24061897	LEON	16.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043191512	OFI CENTER SL	B24227019	LEON	23.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041691479	J MONTIEL	09286478	LEON	11.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043312546	S CALLEJA	09333684	LEON	24.03.98	15.000		RD 13/92	154.
240041700158	F VAZQUEZ	09460941	LEON	30.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043381520	L GONZALEZ	09628353	LEON	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041702714	A CORDERO	09660424	LEON	14.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043381507	A GUTIERREZ	09678038	LEON	12.05.98	10.000		RD 13/92	018.1
240043361545	J VILLA	09701192	LEON	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043217410	J GONZALEZ	09701602	LEON	22.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041691480	M MONTIEL	09717614	LEON	11.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043381787	S GONZALEZ	09729477	LEON	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041702635	P TAPIA	09739901	LEON	12.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240041693695	J GARZO	09761951	LEON	11.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240041696830	F ALMARZA	09762749	LEON	14.05.98	26.000		RD 13/92	052.
240043303284	R SANJUAN	09780902	LEON	17.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043264321	O VECINO	09780949	LEON	19.03.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
240043262932	A ARIAS	09785074	LEON	14.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043384673	J DE LA MATA	09785975	LEON	24.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240043398957	J DE LA MATA	09785975	LEON	24.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043108888	S BARATA	09791391	LEON	19.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240041702593	J RODRIGUEZ	09798099	LEON	12.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240041701448	A MARTINEZ	35492250	LEON	14.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043380382	F ZAMORANO	70231558	LEON	11.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043266834	S FERNANDEZ	71434431	LEON	21.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240041667854	P MARTINEZ	09625838	ARMUNIA	11.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043134243	R GARCIA	09802655	ARMUNIA	12.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043294386	M ROMERO	71425097	ARMUNIA	01.12.97	15.000		RD 13/92	100.2
240043394848	PISCISIL S L	B24296915	PONFERRADA	23.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043245570	TRUCKSMECA S L	B24326381	PONFERRADA	14.01.98	115.000		D121190	198.H
240043259933	C VIDAL	07749674	PONFERRADA	14.03.98	10.000		RD 13/92	029.1
240041641877	D RODRIGUEZ	10021053	PONFERRADA	09.02.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240041643187	A RODRIGUEZ	10036364	PONFERRADA	15.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240041655554	F GONZALEZ	10048326	PONFERRADA	14.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240043222752	J ALVAREZ	10050214	PONFERRADA	23.12.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043275770	M SOTO	10061957	PONFERRADA	06.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240041666126	M ALVAREZ	10070462	PONFERRADA	14.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240043309237	L LOPEZ	10070973	PONFERRADA	10.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240041673507	M ARIAS	10075967	PONFERRADA	16.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043199821	M COBO	10088924	PONFERRADA	06.05.98	10.000		RD 13/92	171.
240041643333	E GOMEZ	44430758	PONFERRADA	16.02.98	50.000	3	RD 13/92	052.
240043131849	A GARCIA	44429473	COMPOSTILLA	02.02.98	10.000		RD 13/92	094.1B
240041679509	J ALVAREZ	10043003	SAN PEDRO DE TRONE	02.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240041684050	R SANCHEZ	71413676	COFIÑAL	29.04.98	20.000		RD 13/92	050.
240043383127	J MARTINEZ	09748431	SAN ANDRES RABANEDO	08.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043381763	M CASTRO	09925422	SAN ANDRES RABANEDO	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041691558	M SAN SEGUNDO	09725468	TROBAJO DEL CAMINO	11.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043297855	E GAYOSO	09672784	CARBAJAL DE LA LEG	02.12.97	15.000		RD 13/92	151.2
240043371629	F JUAREZ	09764383	CARBAJAL DE LA LEG	13.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
240041700948	D ROBLES	09678673	CARBAJAL LEGUA	10.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043365964	A FERNANDEZ	09742109	PALACIOS FONTECHA	22.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043317076	ASYTRANSLE S L	B24341588	LA VIRGEN DEL CAMI	14.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043382093	P BLANCO	09735291	LA VIRGEN DEL CAMI	08.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043375398	A GUTIERREZ	71384115	SAN MIGUEL DEL CAM	30.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043132210	J LOPEZ	11224704	VILLABLINO	24.04.98	20.000		RD 13/92	094.10
240043199742	E OLARTE	09939978	VILLAFRANCA BIERZO	26.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041658075	E DIEZ	09672295	VILLARRODRIGO REGU	22.02.98	30.000		RD 13/92	050.
240043305359	J LOPEZ	09801596	STA OLAJA DE LA RI	01.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041657789	F ASTORGA	10191928	LUGO	17.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240041603670	J GARCIA	22328065	LUGO	08.01.98	30.000		RD 13/92	052.
240043279749	J LOURES	33842303	LUGO	10.05.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043265830	A DOCAMPO	34590499	LUGO	07.03.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043377863	A MOURELO	76618484	SARRIA	11.05.98	15.000		RD 13/92	155.
240043116897	J PEREZ	08969042	ALCALA DE HENARES	02.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041692708	P LASUNCION	28992927	ALCALA DE HENARES	02.05.98	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043162925	A CARBALLO	34261442	ALCALA DE HENARES	23.01.98	100.000	3	RD 13/92	020.1
240043370777	V GOMEZ	07518192	ALCORCON	29.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
240043275938	M SERRANO	50654388	ARANJUEZ	04.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043167832	L VAZQUEZ	32397177	COSLADA	31.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401679674	D BURGOS	52955268	FUENLABRADA	03.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043309973	J TEBAR	02205064	GETAFE	08.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043370108	G ALVAREZ	02484122	GETAFE	06.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401700249	M BLASCO	05258025	LAS ROZAS DE MADRID	01.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401673696	G MARTINEZ	00573183	MADRID	17.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043370789	M CABALLERO	02189589	MADRID	03.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401695205	S VALDES	02615833	MADRID	06.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240401700341	P GONZALEZ	05412740	MADRID	01.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043393273	J IGLESIAS	05413387	MADRID	11.05.98	16.000		RD 13/92	101.1
240401700330	P CORRALES	09719799	MADRID	01.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401696222	J ALONSO	10053558	MADRID	10.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043361879	M SANTOS	50061222	MADRID	23.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401695680	F GOMEZ ESCALONILLA	50152057	MADRID	08.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240043302401	J ORTEGA	50282076	MADRID	12.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043276189	C MERINO	50523904	MADRID	08.04.98	16.000		RD 13/92	101.
240401700614	L PEREZ	50541202	MADRID	06.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240401690980	R ILLANA	51570409	MADRID	06.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240401695712	J ANSON	52870266	MADRID	15.02.98	40.000		RD 13/92	050.
240401696271	J FERNANDEZ	00986820	MAJADAHONDA	10.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240401696430	L PICORELLI	02841569	MOSTOLES	11.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401695230	A ALVAREZ	50067656	PARLA	06.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240401604571	J DE EGUILUZ	05214326	POZUELO DE ALARCON	15.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240401603001	J CASTRO	10045155	SAN FERNANDO HENARES	03.01.98	30.000		RD 13/92	048.
240043314828	J ROMERA	52342759	SAN FERNANDO HENARES	29.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401695473	J DEL PINO	25046854	MALAGA	07.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043362604	E ESCUDERO	10050587	AGUILAS	27.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240401604601	J MADURGA	72643391	CINTRUENIGO	15.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240401330203	H BORDA	0 013802	AVILES	13.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240401701047	J VAZQUEZ	11446120	AVILES	11.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401686708	A FIERRO	10143842	LAS VEGAS CORVERA	24.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240401654460	J DIAZ	10681908	GIJON	23.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240401672448	J TRABANCO	10763609	GIJON	04.04.98	40.000		RD 13/92	050.
240043252227	J EGEA	10828609	GIJON	12.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043127317	J PEREZ	10890165	GIJON	11.03.98	50.000		RDL 339/90	061.1
240401686640	G HUERGO	71623692	SAMA DE LANGREO	18.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401657356	R MEDIAVILLA	11031606	MIERES	05.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240043310630	M ARGUELLES	09371947	OVIEDO	29.03.98	15.000		RD 13/92	167.
240043311402	E COVIAN	09377869	OVIEDO	20.03.98	15.000		RD 13/92	100.2
240043369994	D GONZALEZ	09404364	OVIEDO	11.05.98	15.000		RD 13/92	099.1
240401658798	F LEON	10461471	OVIEDO	25.02.98	20.000		RD 13/92	052.
240401672424	M TAMARGO	10482256	OVIEDO	04.04.98	30.000		RD 13/92	050.
240043314142	C LINARES	10579283	OVIEDO	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043398090	P ALFONSO	10826436	OVIEDO	17.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401693725	J RODRIGUEZ	50297871	OVIEDO	11.05.98	30.000		RD 13/92	050.
240043381155	J SUAREZ	10530715	SAN CLAUDIO OVIEDO	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043267425	J MURCIA	32870801	EL ENTREGO	27.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401700778	J RODRIGUEZ	10527730	LUGONES	07.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043366531	D CUESTA	10199107	POLA DE SIERO	09.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401691546	A GOMEZ	34945298	OURENSE	11.05.98	40.000		RD 13/92	050.
240043182948	J SANCHEZ	11359360	GUARDO	03.02.98	25.000		RD 13/92	072.1
240043316628	J MEDIAVILLA	12657225	GUARDO	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043265994	J FERNANDEZ	12702309	GUARDO	08.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
240401692927	M FERNANDEZ	09702180	PALMA MALLORCA	03.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240401674159	F MUÑOZ	32759056	A LAMA	19.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240401663770	M MACIAS	10053552	CALDAS DE REYES	16.03.98	40.000		RD 13/92	050.
240401695862	P MEDRANO	09371705	POIO	09.05.98	20.000		RD 13/92	048.
240401695758	F JANEIRO	35449412	VILANOVA DE AROUSA	08.05.98	30.000		RD 13/92	048.
249043173840	M BARRUL	20189253	SANTANDER	10.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043380096	J BAYON	70236380	CUELLAR	11.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043239594	J SANZ	03446502	SEGOVIA	10.01.98	20.000		RD 13/92	085.4
240401671432	V PAREDES	19435115	VALENCIA	22.03.98	20.000		RD 13/92	050.
240401693385	L CASTAÑEDA	09329266	VALLADOLID	07.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043381180	J CUENYA	09375217	VALLADOLID	11.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401664968	F FERRERO	09674137	VALLADOLID	27.03.98	30.000		RD 13/92	050.
240401672370	J PEREZ	09752502	VALLADOLID	01.04.98	40.000		RD 13/92	048.
240043251960	L PEREZ	12298300	VALLADOLID	06.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401649116	J PEREZ	33744632	VALLADOLID	17.02.98	20.000		RD 13/92	050.
240401693415	P DELGADO	51341427	VALLADOLID	07.05.98	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240043267097	S GARNICA	24653054	VITORIA GASTEIZ	14.03.98	15.000		RDL 339/90	061.4

6317

46.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 26 de junio de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
24004337723	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	15.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
240043376512	E DIAZ	09720389	BARCELONA	21.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401694110	A GOMEZ	00667645	ESPLUGUES DE LLOB	16.05.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240043307617	A MORAN	10039024	CEE	18.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043133482	P ECHEVARRIA	32821976	SANTIAGO	18.02.98	175.000		LEY30/1995	003.
240401702740	J BASTIDA	28582459	VILLARREAL	14.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043215851	A GARCIA	09708455	ALMANZA	17.05.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043215887	A GARCIA	09708455	ALMANZA	07.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043187820	A GOMES	06761743	BEMBIBRE	28.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043397631	J VIÑAMBRES	44425239	BEMBIBRE	26.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043370662	L GARCIA	09709610	CARRIZO	06.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043312893	R MARTINEZ	09489752	CHOZAS DE ARRIBA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043319371	J GUTIERREZ	10175395	LA BAÑEZA	19.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043372622	P CARRACEDO	10205209	LA BAÑEZA	18.02.98	10.000		RD 13/92	117.1
240043373419	J ASENSIO	71546502	LA BAÑEZA	18.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043202820	D BUENOSVINOS	09780043	LA ROBLA	27.05.98	20.000		RD 13/92	087.1C
240043401385	C PEREZ	09593104	LEON	26.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043312352	A VILA	09619601	LEON	14.04.98	16.000		RD 13/92	106.2
240043401178	F VEGA	09709402	LEON	16.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401694912	M GONZALEZ	09759190	LEON	25.05.98	20.000		RD 13/92	052.
240043398880	A MORAN	09764978	LEON	27.05.98	15.000		RD 13/92	090.1
240043380370	A ABRIL	09770771	LEON	10.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240401710231	J DIEZ	09783462	LEON	27.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043401166	J IZQUIERDO	09802001	LEON	16.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
249043112061	V GUERRERO	09716541	ARMUNIA	26.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043400356	J VILLANUEVA	09788936	ARMUNIA	23.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043370376	CAMIONES MARQUES S L	B24301681	PONFERRADA	27.05.98	285.000		LEY30/1995	003.
240043137888	A ALVAREZ	09615223	PONFERRADA	28.05.98	100.000		RDL 339/90	067.4
240043124717	M OVALLE	09973338	PONFERRADA	31.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240401698917	I TRIGALES	10020263	PONFERRADA	26.05.98	50.000	1	RD 13/92	052.
240401698930	A LOPEZ	10035487	PONFERRADA	25.05.98	50.000	1	RD 13/92	052.
240043127720	A ROMERO	71515161	PONFERRADA	03.06.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043194410	M GALIZ	44430390	DEHESAS	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043124699	J ALVAREZ	10015437	SANTO TOMAS DE LAS	23.05.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043124705	J ALVAREZ	10015437	SANTO TOMAS DE LAS	23.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043383255	M FERNANDEZ	09701505	SAN ANDRES RABANEDO	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043319530	J RAMOS	71544113	SANTA MARIA PARAMO	01.05.98	5.000		RD 13/92	015.1
249043250950	J GARCIA	09765446	CARBAJAL LEGUA	09.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043379823	J CASTELO	LE001175	VILLABLINO	10.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401696015	P PAULINO	10078909	VILLABLINO	09.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043310793	E DOPAZO	71417348	TONIN VILLAMANIN	18.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043215309	V RODRIGUEZ	09809063	VILLAQUILAMBRE	24.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043215310	V RODRIGUEZ	09809063	VILLAQUILAMBRE	24.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043215036	V RODRIGUEZ	09809063	VILLAQUILAMBRE	24.05.98	16.000		RD 13/92	101.0
240401698851	F MARTINEZ	10167239	LUGO	24.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240401710050	CRISTALERA INDUSTRIAL S A	A24020661	MADRID	25.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043381192	DIDIER APLICACIONES Y PROT	A28591642	MADRID	14.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
249043136661	LECHES MATERNIZADAS S A	A28927515	MADRID	02.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401698115	COMPANIA LEONESA DE HORMIG	A80826357	MADRID	20.05.98	30.000		RD 13/92	052.
240043381556	F ALVAREZ	01816158	MADRID	17.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043384454	A ALLENDE	10534205	MADRID	17.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401696969	E ROMERO	50963218	MADRID	15.05.98	50.000	1	RD 13/92	048.
249401660260	INSTALACIONES ELECTRICAS E	B31181118	BARAÑAIN	02.06.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401702982	J ZAPICO	11413754	AVILES	18.05.98	20.000		RD 13/92	050.
240043364273	N MONTOYA	71882576	LUGONES	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043138546	AUTOMOVILES VALLINA SA	A33610569	GUJON	19.05.98	15.000		RD 13/92	154.
240043313800	A GARCIA	53507095	EL BERRON SIERO	20.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043393303	M ABAD	34913716	OURENSE	22.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043397564	M RUIZ	12721003	PALENCIA	16.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043376809	M FERNANDEZ	12723388	PALENCIA	22.05.98	10.000		RD 13/92	146.1
240043383206	F VILLAMOR	07794218	SALAMANCA	24.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401706161	J ALBERCA	07811449	SALAMANCA	02.06.98	30.000		RD 13/92	048.
240401710085	F VELAZQUEZ	07835204	SALAMANCA	25.05.98	26.000		RD 13/92	050.
240043382172	P URCHGUI	15960740	DONOSTIA	16.05.98	15.000		RD 13/92	167.
240043363475	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	08.05.98	285.000		LEY30/1995	003.
240043204014	J FERNANDEZ DE LA PRADILLA	14869554	GANDIA	24.04.98	15.000		RD 13/92	167.
240401690189	J JOVER	73540497	TORRENT	30.04.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043137207	L MARTIN	09309876	VALLADOLID	20.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043137219	L MARTIN	09309876	VALLADOLID	20.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401707840	L TULLEUDA	37320703	VALLADOLID	31.05.98	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043372257	PAVITRAS S L	B01055854	VITORIA GASTEIZ	23.05.98	175.000		LEY30/1995	003.
240043370364	PAVITRAS S L	B01055854	VITORIA GASTEIZ	23.05.98	15.000		RDL 339/90	061.4
240043370352	PAVITRAS S L	B01055854	VITORIA GASTEIZ	23.05.98	15.500		RDL 339/90	061.4
240043376846	J CABALLERO	11731314	ZAMORA	25.05.98	10.000		RD 13/92	018.2

6316

21.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 26 de junio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240401563076	M.J. ALVAREZ	09754802	LEON	24-09-97	30.000		RD 13/92	50
240401349108	J. GONZALEZ	13789633	RINCON DE SOTO	11-05-97	50.000	1	RD 13/92	50
240401345220	M.A. DE LOS SANTOS	35289032	MARIN	24-04-98	30.000		RD 13/92	50
240401339206	L. M. ABAD	14229807	ALCOBENDAS	18-05-97	20.000		RD 13/92	50
240401286380	A. RODRIGUEZ	01080777	MALAGA	30-12-96	50.000	1	RD 13/92	50
240401268030	L. VILLAR	33843372	VILLABLINO	22-02-97	30.000		RD 13/92	52
240401228512	L. J. GONZALEZ	32875417	OVIEDO	08-08-96	39.000		RD 13/92	50
240401226722	A. DE LA VEGA	11972523	GRANJA DE MORERUELA	30-07-96	30.000		RD 13/92	50
240401183449	J. DE LA FUENTE	09790669	PETIN	24-07-96	30.000		RD 13/92	52
240401174357	L. A. VALCARCE	10077962	LEON	21-03-96	40.000		RD 13/92	50
240401173912	J. M. MENDEZ	10049319	PONFERRADA	18-03-96	30.000		RD 13/92	50
240401115572	A.S. PALACIOS	LE004353	LEON	04-12-95	50.000	2	RD 13/92	50
240043043742	A. CASTRO	16514840	TRES CANTOS	05-08-97	25.000		RD 13/92	82-2
240042901544	J. C. RODRIGUEZ	05406698	MADRID	04-04-97	15.000		RD 13/92	167
240042712006	A. MARTINE	10184177	LA BAÑEZA	20-10-96	2.000		RD 13/92	59-3
240042682251	J. A. REBOLLO	10075197	PONFERRADA	12-07-96	25.000		RD 13/92	84-1
240042546690	TRAGOZ DISTRIBUCION S.A.	A37287174	CARBAJOSE DE SAGRADA	19-10-95	115.000		D 1211/90	198-H
240042355136	LUCARBIS TTES S.L.	B24290462	PONFERRADA	08-04-95	46.001		D 1211/90	198-H
240401227611	B. GONZALEZ	50417864	ORENSE	31-07-96	30.000		RD 13/92	50
240401199226	R.M. JIMENEZ	11423936	AVILES	01-05-96	30.000		RD 13/92	50
240401178910	J. PEREZ	37766682	BARCELONA	10-06-96	30.000		RD 13/92	52
240401171915	M. T. REY	10067489	BEMBIBRE	06-03-96	30.000		RD 13/92	50
240401170819	J. GARCIA	02200882	MADRID	23-02-96	40.000		RD 13/92	50
240401153263	J. A. ESCUDERO	10594460	MADRID	12-02-96	40.000		RD 13/92	50
240401075744	J. C. LORENZO	05359841	LAS ROZAS DE MADRID	26-07-95	20.000		RD 13/92	50
240401061526	A. MONDELO	34164018	MADRID	08-09-95	30.000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240200912249	L. A. CANCELO	10063461	PONFERRADA	12-06-97	30.000		RD 13/92	50
240200886202	L. LOBATO	09665593	LEON	24-02-97	20.000		RD 13/92	50
240101107302	J. A. OCEJA	13733099	OVIEDO	01-05-97	15.000		RD 13/92	117-1
240043150649	F. PLATERO	33828640	LUGO	14-09-97	25.000		RD 13/92	84-1
240043072146	I. GARCIA	50730672	POZUELO DE ALARCON	21-08-97	15.000		RD 13/92	167
240043067722	C. LAPETRA	27307144	SEVILLA	03-08-97	25.000		RD 13/92	82-2
240042935955	J. C. CASTRO	10200346	VILLARES DE ORBIGO	30-05-97	5.000		RD 13/92	59-3
240042933818	S. ARES	76702841	RUBIANA	08-05-97	5.000		RD 13/92	59-3
240042913133	C. C. GARCIA	09770506	LEON	26-03-97	15.000		RD 13/92	167
240042910223	T. DIAZ	76577118	CASTRO DE REY	21-04-97	15.000		RD 13/92	167
240042887225	J. J. URRUZOLA	72437222	ALQUIZA	21-02-97	16.000		RD 13/92	54-2
2400428821630	J. J. SOUSA	35313281	PONTEVEDRA	04-03-97	15.000		RD 13/92	167
240042858481	F. J. PREGIGUEIRO	10048343	PONFERRADA	11-01-97	50.000	2	RD 13/92	20-1
240042843210	R. DURAN	17864018	OVIEDO	26-12-96	15.000		RD 13/92	155
240042803960	L. F. BAÑOS	10816072	GIJON	26-10-96	25.000		RD 13/92	84-1
240042792380	J. M. VALVERDE	09680790	SANTOVENIA VALDONCIN	12-09-96	15.000		RD 13/92	154
240042789610	C. MARTINEZ	10050020	PONFERRADA	15-10-96	16.000		RD 13/92	99-1
240042765302	B. SIERRA	13140685	LEON	22-10-96	15.000		RD 13/92	151-2
240042751145	S.S. MEANA	10818950	GIJON	01-08-96	25.000		RD 13/92	84-1
240042708410	F.J. GARRO	07523238	MADRID	29-05-96	15.000		RD 13/92	167
240042705500	M.A. ARREGUI	10083356	PONFERRADA	23-06-96	PAGADA	1	RD 13/92	21-4
240042614968	BUS CAR S.L.	B46394383	SILLA	04-02-96	25.000		RD 13/92	13-1
240042551545	P. B. RUIZ	09364963	SIERO	09-11-95	5.000		RD 13/92	59-3
240042551533	P.B. RUIZ	09364963	SIERO	09-11-95	5.000		RD 13/92	59-3
240042548832	GRUPO DOS A C.S.L.	B47216932	VALLADOLID	06-11-95	46.001		D 1211/90	198-H
240042533233	E. CASTRO	09669004	LEON	03-10-95	5.000		RD 13/92	59-3
240042509449	HNOS A SAMPAYO S.L.	B36626257	VIGO	31-08-95	46.001		D 1211/90	198-H
240042319958	D. CRESPO	36622881	LEON	15-12-94	100.000		D 1211/90	198-H
240401552315	M.A. MEGIDO	09752936	LEON	03-08-97	30.000		RD 13/92	50
240401551517	M. RAMOS	50835676	OLEIROS	21-07-97	40.000		RD 13/92	50
240401350408	J. COSTO	11081544	MIERES	23-05-98	20.000		RD 13/92	50
240401348384	F. J. RODRIGUEZ	09776514	LEON	02-05-97	40.000		RD 13/92	50
240401348025	E. BLANCO	71394795	VALLADOLID	30-04-97	30.000		RD 13/92	50
240401331086	J. E. PEÑA	10831915	GIJON	17-03-97	20.000		RD 13/92	50
240401319888	M. GAYOSO	33751558	LUGO	02-05-97	20.000		RD 13/92	52
240401310691	M. J. LOPEZ	32769019	A CORUÑA	06-03-97	20.000		RD 13/92	48
240401308179	P. SAN FRANCISCO	06510246	MADRID	03-03-97	30.000		RD 13/92	50
240401298058	A. CARRAL	06499084	SOTILLO DE LA ADRADA	08-02-97	30.000		RD 13/92	50
240401296955	J. A. CORT	43703092	LLEIDA	14-02-97	40.000		RD 13/92	50
240401271727	J. VAZQUEZ	50079920	MADRID	07-11-96	20.000		RD 13/92	50
240401270577	M. MARTINEZ	09740271	LEON	02-11-96	20.000		RD 13/92	52
240401261862	R. F. CASTRO	33213775	A PONTENOVA	18-12-96	30.000		RD 13/92	52
240401237286	J. M. BARRIOS	09770129	LEON	23-09-96	30.000		RD 13/92	50

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.98/1 "Alumbrado Público y Pavimentación Calles en el Municipio de Cabuelos"	20.000.000	10.000	SEIS	400.000
P.P.98/3 "Reforma del Alumbrado Público en Palacio de Valdellorma y San Pedro de Foncollada"	7.000.000	3.500	SEIS	140.000
P.P.98/4 "Ampliación y Mejora del Alumbrado Público en el Municipio de Hospital (Hospital y Puente de Orbigo -3ª Fase-)"	18.134.639	9.065	SEIS	362.692
P.P.98/23 "Pavimentación y Refuerzo de Firme en Calles del Municipio de Cimanes del Tejar"	16.000.000	8.000	SEIS	320.000
P.P.98/54 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Villabraz"	12.000.000	6.000	SEIS	240.000
P.P.98/61 "C.V. de Villamartín de Don Sancho a Crta. N-601 -1ª Fase. NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)	40.000.000	20.000	SEIS	800.000
FCL98/29 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Castrocontrigo"	10.000.000	5.000	SEIS	200.000
FCL98/37 "Renovación del Alumbrado P. en Cadafresnas y Villagroy"	12.000.000	6.000	SEIS	240.000
FCL98/41 "Pavimentación Camino de la Cruz y Calles en el Municipio de Cuadros"	13.089.456	6.545	SEIS	261.789
FCL98/96-97 "Mejora y Ampliación Abastecimiento y Alcantarillado" y "Mejora y Ampliación Abastecimiento" en el Municipio de Truchas"	16.000.000	8.000	SEIS	320.000
FCL98/129 "Pavimentación de Calles en Villaornate -13ª Fase- y Castrofuerte -9ª Fase-"	11.631.903	5.815	SEIS	232.638
POL98/354 "Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento y Saneamiento				

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
en el Municipio de Cimanes del Tejar" POL98/379 "Abastecimiento y Saneamiento en Miñambres de la Valduerna". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4 Categoría c)	9.000.000	4.500	SEIS	180.000
POL98/381 "Renovación Redes de Abastecimiento y Saneamiento -2ª -Fase- en Camplongo"	26.469.170	13.235	SEIS	529.383
POL98/388 "C.V. de La Bañeza a Villalís -1ª Fase-". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 2, Categoría b) y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	13.500.000	6.750	SEIS	270.000
A.E.Z.O-L98/22 "Alumbrado Público en el Municipio de Sancedo -3ª Fase"	40.000.000	20.000	SEIS	800.000
A.E.M-C98/56 "Acondicionamiento Firme de la Travesía de Molinaseca"	17.000.000	8.500	SEIS	340.000
A.E.M-C98/58 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Valderrey (Valderrey y 9 más)"	15.000.000	7.500	SEIS	300.000
	17.000.000	8.500	SEIS	340.000

Los proyectos técnicos de la obra n.º: 61 del Plan Provincial/1998 y de la obra n.º: 388 del POL/1998 se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEON-, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 29 de junio de 1998.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. señor Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

6401

22.000 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE PROYECTO: "AUTOVIA DEL NOROESTE, CN-VI DE MADRID A LA CORUÑA, P.K. 370 AL P.K. 402. TRAMO: SAN ROMAN DE BEMBIBRE-VILLAFRANCA DEL BIERZO. MODIFICADO NUMERO 2. CLAVE: 12-LE-2950.

Término municipal: Ponferrada. Provincia de León.

ANUNCIO

Con fecha 8 de junio de 1998, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente, al formar parte dicho proyecto de la Autovía del Noroeste, tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo, le es aplicable oficialmente el artículo 10 del Real Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero (BOE 2 de marzo), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas a dicha autovía.

En consecuencia, esta Jefatura de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones adjuntas, para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa, durante el día siguiente en:

Término municipal de Ponferrada:

Locales del Ayuntamiento de Ponferrada.

Día 14 de julio de 1998, de 11 a 12 horas.

A dicho acto comparecerán los interesados, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello le será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. José Luis Arrese, 3, edificio administrativo de uso múltiple, 4.ª planta, 47071, Valladolid) alegaciones, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 12 de junio de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

AUTOVIA DEL NOROESTE
CARRETERA NACIONAL VI - MADRID A LA CORUÑA. P.K. 370 AL P.K. 402
TRAMO: SAN ROMAN DE BEMBIBRE - VILLAFRANCA DEL BIERZO
TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA

NUMERO EXPED.	POLI-GONO	PAR-CELA	PROPIETARIO	DOMICILIO LOCALIDAD	SUPERFICIE AFECTADA	USO ACTUAL	ACTAS	
							DIA	HORA
1N	12	371	FERNÁNDEZ GÓMEZ, M ^a DEL CARMEN	Ctra. de la Espina, 189 24490 COLUMBRIANOS (León)	0,0210 Ha	ERIAL	14 Julio	11:00
2N	12	372	DESCONOCIDO		0,0208 Ha	ERIAL	14 Julio	11:00
3N	12	349	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MANUELA	Avda. de Asturias, nº 125 24490 COLUMBRIANOS (León)	0,0334 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	11:00
4N	12	350	FERNÁNDEZ MARTINEZ	C/ Real 43, nº 72. 24490 COLUMBRIANOS (León)	0,1318 Ha	MONTE MADERABLE	14 Julio	11:30
5N	12	351	GÓMEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	C/ Río Selmo, nº 1, Escalera I, 2º B 24400 PONFERRADA (León)	0,1586 Ha	MONTE BAJO	14 Julio	11:30
6N	12	352	RODRIGUEZ GARCIA, SANTIAGO	C/ Real 43 24490 COLUMBRIANOS (León)	0,1220 Ha	MONTE MADERABLE	14 Julio	12:00
7N	12	353	FERNÁNDEZ LAGO, LAZARO	Ctra. de la Espina, 158 24490 COLUMBRIANOS (León)	0,2160 Ha	MONTE MADERABLE	14 Julio	12:00
8N	12	354	JUNTA VECINAL DE COLUMBRIANOS	Plaza del Concejo, 1 24490 COLUMBRIANOS (León)	0,3913 Ha	ERIAL	14 Julio	12:00

6251

13.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

CIRCULAR DE INCENDIOS FORESTALES - 1998

Los incendios forestales constituyen un grave problema, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato en las personas y bienes, como por la grave repercusión que tiene la destrucción de extensas masas forestales sobre el medio ambiente, lo que contribuye a degradar las condiciones básicas para asegurar la calidad de vida a la población, causando un daño irreparable de incalculables consecuencias para el entorno de nuestros pueblos, campos y paisajes, tanto desde el punto de vista de su riqueza como por las negativas repercusiones en las condiciones climatológicas y en la desertización de la tierra.

Las circunstancias que concurren en los incendios forestales como factores capaces de originar situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, hacen necesario el empleo coordinado de los recursos y medios existentes.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 81/68, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 3.769/1972, de 23 de diciembre, el Real Decreto 1 504/1984 de transferencia a la Comunidad de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 63/1985 de 27 de junio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, la Ley 2/1985 sobre Protección Civil, el Real Decreto 1.378/1985 sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, el Decreto 4/1988 sobre la Comisión de Protección Civil de Castilla y León, el Real Decreto 407/1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, la Orden de 2 de abril de 1993 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales y el Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 11 de julio de 1.996, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencia por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), con objeto de prevenir los incendios tanto en montes públicos como de particulares y conseguir su más rápida extinción si los mismos llegaran a producirse, se dispone lo siguiente:

1.- INSTRUCCIONES GENERALES.

1.1. Ámbito de aplicación.

Constituyen el ámbito de aplicación de la presente Circular todos los montes sean arbolados o desarbolados de la provincia y la franja de 400 metros de ancho que los circunde.

Se entenderán como montes los definidos como tales en el artículo 1 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, cualquiera que fuese su propietario.

1.2. Época de peligro.

Se declarará época de peligro de incendios forestales la comprendida entre el 1 de julio y el 15 de octubre.

Asimismo, se declaran época de peligro el período comprendido entre el 1 de febrero y 30 de abril en los términos municipales declarados Zonas de Peligro.

1.3. Zonas de peligro.

De conformidad con el Decreto 105/1.998, de 4 de Junio, de la Junta de Castilla y León, se declaran zonas de peligro de incendios forestales los Términos Municipales relacionados en el citado Decreto.

2.- MEDIDAS PREVENTIVAS.

2.1. Prohibiciones

Quedan prohibidas las siguientes actividades:

a) Durante todo el año el empleo del fuego sin autorización en operaciones tales como la quema de matorral, de pastos, restos y residuos agrícolas o forestales, carboneo, destilación con equipos portátiles o cualquiera otra finalidad dentro del ámbito señalado en el apartado 1.1.

Las operaciones culturales con empleo del fuego, fuera del ámbito de aplicación de la presente Circular se regularán por esta Delegación Territorial, previo informe de los Servicios Territoriales afectados.

b) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego, salvo en el caso de fiestas y celebraciones tradicionales, en las que, tras solicitud motivada al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, su uso podrá autorizarse con las restricciones que la propia autorización imponga.

c) Utilizar fuego para hogueras y fogatas, fuera de la zona de acampada y áreas recreativas, sin el permiso del Agente Forestal de la zona que indicará el sitio exacto y las medidas cautelares necesarias. En época o zonas de peligro no se concederán autorizaciones, salvo casos muy excepcionales.

d) Acampar fuera de las zonas señaladas al efecto y sin perjuicio del resto de las autorizaciones preceptivas, conforme la legislación vigente

e) El tránsito o estancia de personas por el monte, cuando, de acuerdo con las medidas previstas en el Reglamento sobre incendios forestales, se encuentre prohibido.

La circulación y tránsito de vehículos a motor en los montes propiedad de la Comunidad Autónoma, en los incluidos en el catálogo de los de utilidad pública, en los protectores, en las vías pecuarias en su tránsito por los mismos, así como en las declaradas de interés especial, se regirá por lo preceptuado en el Decreto 4/1.995, de 12 de enero.

f) Tirar fósforos o puntas de cigarro sin haber sido apagados cuidadosamente y arrojar unos y otros desde vehículos que transiten por carretera y caminos de cualquier tipo.

g) La quema de basureros, vertederos o cualquier acumulación de residuos o restos de cualquier tipo. No obstante, si fuese necesaria la quema, se requerirá, con carácter previo, la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que podrá colaborar con los medios de extinción propios del mismo, estableciendo las medidas de seguridad que, rigurosamente, deberá cumplir el solicitante.

Asimismo, arrojar fuera de los vertederos de basura autorizados, basuras o residuos que con el tiempo puedan resultar combustibles o susceptibles de provocar combustión, tales como vidrios, papeles, plásticos, etc.

2.2. Obligaciones

Los Organismos, Entidades concesionarias, empresas y particulares deberán tomar las medidas de seguridad oportunas con respecto a la limpieza de cunetas y zonas de servidumbre de caminos, carreteras y vías férreas, que transcurran por zonas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Circular, así como de residuos, matorral leñoso y vegetación seca alrededor de edificaciones emplazadas en los montes que sean de su propiedad o dependencia, y de las fajas de terreno ocupadas por líneas eléctricas.

Asimismo, deberá mantenerse los caminos y pistas de los montes libres de obstáculos que impidan el paso y maniobra de vehículos en caso de incendio.

Igualmente, las empresas deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja perimetral de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, distanciados entre sí un mínimo de 10 metros las pilas de madera, leña o corcho, y 25 metros los barriles de resina.

2.3. Autorizaciones.

2.3.1. Las autorizaciones necesarias para poder realizar cualquiera de las actividades señaladas en el apartado 2.1. letras a, b, c, d, e y g serán solicitadas al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien las podrá conceder o denegar en razón del riesgo que impliquen.

Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir todas y cada una de las normas preventivas que, en cada caso, se les fije.

2.3.2. No será necesaria dicha autorización cuando el uso del fuego esté ya previsto en trabajos forestales aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y figure expresamente la época y lugar del uso del fuego.

3.- QUEMAS CONTROLADAS

En aquellos casos en que se desee realizar la quema de matorral, con objeto de obtener pastos y con el fin de controlar, coordinar e incluso colaborar con los ciudadanos para que el fuego no se extienda a zonas no destinadas a arder, se requerirá el cumplimiento de las siguientes normas:

a) Solicitar la autorización pertinente por conducto del Agente Forestal de la zona o del Alcalde del Municipio donde se desee realizar la quema, utilizando el modelo oficial correspondiente.

La quema no se iniciará, bajo ningún concepto, sin tener la previa autorización pertinente.

b) Comunicar con antelación suficiente y siempre que sea posible a los propietarios forestales colindantes la operación que se piensa realizar, una vez obtenida la autorización

d) Seguir escrupulosamente las instrucciones que se comuniquen en la autorización, que deberá incluir las siguientes especificaciones:

1.- Fecha o fechas en que debe realizarse la quema.

2.- Anchura mínima del cortafuego que borde la zona a quemar.

3.- Número de personas y maquinaria que como mínimo deben estar presentes durante toda la operación de la quema.

4.- Iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas, por lo menos, para su puesta.

5.- No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente extinguido.

6.- Una vez concedida la autorización para la quema, y aún cuando ésta se efectúe de acuerdo con las condiciones generales o particulares contenidas en esta circular o en la citada autorización, si por el Alcalde o por los agentes forestales presentes se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, puede ser aplazada o suspendida dicha quema e incluso revocada su autorización.

7.- Acatar y cumplir aquellas medidas que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad o sus agentes, bajo su responsabilidad.

Las quemas controladas no se autorizarán en ningún caso dentro de la época estival.

Las quemas controladas y realizadas de acuerdo con los apartados anteriores, no se considerarán incendios y, por lo tanto, en dichos terrenos no existirá restricción, por tal causa, al aprovechamiento de pastos.

4.- EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

4.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego o su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano.

En el apartado 9 de la presente Circular figuran los teléfonos de incendios de urgencia a los que debe comunicarse.

4.2. Una vez recibida la alarma el Alcalde, salvo constancia expresa de que dichos avisos han sido ya comunicados y conocidos por el Centro Provincial de Mando, movilizará todos los medios previstos en el Plan de Actuación de Ámbito Local y ordenará la salida hacia el lugar del incendio a los Grupos de Pronto Auxilio, comenzando las primeras actuaciones de extinción bajo la dirección del Alcalde hasta la llegada de los medios asignados al Plan, momento en el que el Alcalde se pondrá a disposición del Jefe de Extinción para coordinar los medios del Plan de Actuación de Ámbito Local de los cuales es responsable, bajo la dirección del Jefe de Extinción que establece el INFOCAL.

4.3. Los incendios forestales se clasificarán y graduarán, según su gravedad, en niveles 0, I, II y III de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Provisional de Protección Civil ante emergencia por incendios en Castilla y León (INFOCAL) aprobado por Acuerdo de 11 de Julio de 1.996 de la Junta de Castilla y León.

4.4. El Centro Provincial de Mando está constituido por los técnicos de guardia de la provincia, su misión principal es la coordinación de los medios mecánicos y humanos de la provincia para extinción de incendios y nombramiento del técnico que debe llevar la dirección de la extinción de cada incendio con NIVEL inferior al II, todo ello de acuerdo con las normas del INFOCAL.

4.5. La Dirección de la extinción del incendio podrá recabar la colaboración, en tareas de extinción, de toda clase de maquinaria y equipos mecánicos, cuya participación será compensada de acuerdo con la valoración anualmente establecida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La colaboración de los equipos de Pronto Auxilio se recabará a través del Alcalde.

4.6. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio del Jefe de Extinción, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos, anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estimen que vayan a ser consumidas por el fuego, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial a los efectos que procedan.

5.- MEDIDAS RECONSTRUCTIVAS.

El aprovechamiento de los pastos y las autorizaciones pertinentes de los terrenos forestales incendiados seguirán lo establecido en la Orden de 5 de febrero de 1.996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

6.- PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL.

6.1. Todos los municipios incluidos en las "Zonas de peligro" constituirán Juntas Locales de Extinción de incendios, promoverán la creación de "Grupos de Pronto Auxilio" y confeccionarán el Plan de Actuación de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Dicho Plan se elaborará conforme la Directriz Básica de Planificación Básica de Planificación de Protección de emergencia por incendios forestales (Orden de 2 de abril de 1.993 del Ministerio del Interior).

6.2. La Junta de Castilla y León podrá auxiliar técnica y económicamente tanto la redacción del Plan como la puesta en marcha de los Grupos de Pronto Auxilio.

7.- COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

7.1.- Una vez tenga conocimiento de un incendio, el C.P.M., lo comunicará a la Subdelegación del Gobierno para aquellas situaciones de nivel de gravedad I o superiores, indicando la gravedad potencial del incendio.

7.2. Los Alcaldes cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, se personarán con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro, adoptando las medidas oportunas y estimulando con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia, que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde, a fin de que la presencia de la Autoridad Civil a nivel local quede, en todo caso asegurada.

Igualmente, los Alcaldes en caso de incendio forestal adoptarán las siguientes medidas especiales:

- Poner en marcha el Plan de Actuación de Ámbito Local.
- Dirigir la extinción hasta la llegada de los medios asignados por el Plan de Emergencia de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma.
- Asesorar al personal técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T.
- Proceder, cuando sea necesario, a la movilización de medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad y especialmente los grupos locales de pronto auxilio, prestando singular atención, bajo solicitud de la dirección de extinción de incendios y una vez declarado como extinguido el mismo, a la constitución de retenes de vigilancia y control, durante el plazo que sea necesario y nunca inferior a doce horas.

7.3. De acuerdo con lo establecido en el INFOCAL, en los incendios de gravedad II se constituirá un Comité de Dirección formado por el Delegado Territorial en representación de la Junta de Castilla y León y el Subdelegado del Gobierno, o el suplente que se designe. Corresponde al Delegado Territorial la dirección de las actuaciones para hacer frente a la situación de emergencia y al Subdelegado del Gobierno, o a su representante, la coordinación de los medios de apoyo que le sean solicitados.

7.4. En los incendios de gravedad III corresponde al representante del Ministerio del Interior la dirección de las actuaciones y el desarrollo del Plan Estatal.

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones, limitaciones y condiciones establecidas en la presente Circular, podrá dar lugar a la deparación de las responsabilidades administrativas sancionadoras, de conformidad con el Título Cuarto de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1.957, y el Libro Cuarto del Decreto 485/1.962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, así como, el Título VI de la Ley 81/1.968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y el mismo Título del Decreto 3769/1.972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y el Decreto 63/1.985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León sobre prevención y extinción de incendios forestales. La instrucción del procedimiento valorará si constituye agravante que los hechos denunciados ocurran en época o zona de peligro.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley Orgánica 10/1.995, de 23 de noviembre del Código Penal impone en los artículos 352 y siguientes las penas de prisión de uno a cinco años y multa de doce a dieciocho meses para los que incendiaren montes o masas forestales. Si existiera peligro para la vida e integridad física de las personas, la pena alcanzaría la prisión de diez a veinte años y la multa de doce a veinticuatro meses.

El que prendiere fuego a montes o masas forestales sin que llegase a propagarse el incendio de los mismos, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de seis a doce meses (artículo 354).

9.- AVISOS URGENTES.

Todos los avisos de incendios podrán darse a los teléfonos siguientes:

- Tfno. del Centro Provincial de Mando (C.P.M.): 987-22.69.17 y 987-29.61.61
- Tfno. del Centro Autonómico de Mando: 983-24.94.48
- Tfno. de la Guardia Civil (062).

León, 25 de junio de 1998.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

6343

35.000 ptas.

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el personal laboral de servicios municipales del Ayuntamiento de Fabero (código 240027-2), suscrito por la Comisión Ne-

gociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 22 de junio de 1998.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO

Artículo 1º.- Determinación de las partes que lo concertan. La Comisión negociadora del mismo, compuesta por el Ayuntamiento de Fabero y los representantes de los trabajadores en los siguientes términos:

Representantes de los trabajadores.- Los miembros del comité de empresa.

Representantes del Ayuntamiento.- Don César López Rodríguez y Don Francisco Robles Rodríguez.

Presidente.- Don César López Rodríguez.

Secretario.- Don Vicente González Iglesias, Secretario del Ayuntamiento de Fabero.

Artículo 2º.- Ambito de aplicación. (Personal, funcional, territorial y temporal).

El presente convenio será de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Fabero, cuyas categorías sean las que se relacionan en la tabla salarial. No obstante, no será de aplicación al personal de que se contrate para realizar obras y otros en colaboración con el I.N.E.M., Junta de Castilla y León, Diputación, Admon del Estado, etc. financiados con subvenciones finalistas.

Artículo 3º.- Vigencia y duración.

El convenio entrará en vigor el mes siguiente al de la firma, y su duración será hasta el día treinta y uno de Diciembre de 1.998. No obstante, una vez finalizada la duración del Convenio, se prorrogará por años naturales si no media denuncia expresa de las partes, denuncia que deberá efectuarse antes del día uno de Diciembre del año anterior para el que se denuncia, permaneciendo vigente en su totalidad hasta que entre en vigor el que lo sustituya.

Artículo 4º.- Clasificación por categorías.

Las categorías y funciones serán las que se definen a continuación:

I.- Encargado.- Las tareas propias de encargado, tales como ordenar tareas, control y vigilancia del personal, asistencia técnica, colaboración y ayuda al personal en la ejecución de las tareas.

II.- Oficial de 1º. Tienen como misión fundamental la ejecución de todo tipo de reparaciones, trabajos y tareas para las que es necesaria maestría, especialización y dominio pleno del oficio de los servicios generales de competencia municipal.

III.- Oficial de 2º. Tienen la misma misión que los oficiales de 1º, para las tareas que requieren menor rigor en el nivel de maestría, especialización y dominio del oficio.

IV.- Peón Ordinario. Tienen como misión ayudar a los oficiales en la ejecución de tareas, realizando los trabajos para los que no es precisa la especialización propia de los oficiales antes relacionada.

Artículo 5º.- Jornada laboral.

La jornada será de treinta y nueve horas semanales, y para su cumplimiento se establece el siguiente calendario laboral:

- De lunes a jueves, de 8 h a 13 h y de 15 h a 17,30 h.
- Viernes, de 8 h a 13 h y de 15 h a 16,30 h.
- Sábados, uno de cada dos alternativos, de 8 h a 13 h.

A los efectos oportunos, deberá elaborar el correspondiente calendario laboral.

Artículo 6º. Vacaciones

Las vacaciones serán de treinta días naturales al año, o la parte proporcional que corresponda para periodos de trabajo inferiores al año. Se iniciarán siempre en día

laborable, fijandose el calendario de vacaciones de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, y se abonarán en la misma cuantía que los periodos de trabajo.

Artículo 7º.- Salario.

El salario se devengará conforme a la tabla salarial que se adjunta como anexo I.

La tabla salarial se modificará anualmente, en el mismo porcentaje que fije cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado modificando las retribuciones de los funcionarios públicos.

Artículo 8º.- Estructura de las percepciones económicas.

Los conceptos salariales y extrasalariales que forman la tabla de percepciones económicas, son los siguientes:

- Salario base.

- Plus salarial.- En el se encuentran incluidos todos los complementos que constituyan contraprestación directa del trabajo aparte del plus de actividad, y no compensación de gastos originados por asistir o realizar el trabajo.

- Plus extrasalarial.- En el se encuentran incluidos los conceptos indemnizatorios de gastos originados al trabajador por la prestación de su trabajo, tales como distancia, transporte, recorrido, etc.."10"

- Productividad.- Este complemento se fija con el mismo carácter que tiene la productividad para los funcionarios públicos, y se pagará en las mismas condiciones y casos que para estos con la limitación del importe máximo que se cita en las tablas de salarios, Anexo I.

- Antigüedad.- Se abonarán trienios, por el importe que figura en las tablas de salarios, Anexo I, rigiendo la misma forma que para los funcionarios públicos.

- Plus de actividad.- Se abonará según categorías y se establece en compensación a la disposición para guardias. servicios específico y alternativos.

Artículo 9º.- Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias no se abonarán sino que con carácter general se compensarán con periodos de descanso, de común acuerdo entre empresa y trabajador, preferentemente dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio, a razón de una por una las realizadas de 13 a 14 y de 17,30 a 18,30, una y media por una las realizadas de 13 a 15 y de 18,30 a 22 y de 6 a 8 horas, y dos por una las realizadas en días festivos. No obstante, de 16,30 a 17,30 del viernes se compensará una por una, y las de 15 a 17,30 del sábado a razón de 1,5 h por hora trabajada. Las horas de quitar nieve, o extinguir incendios para personal voluntario, se compensarán el doble que las demás.

Si por algún motivo fuese necesario abonar alguna hora extraordinaria, el precio será el que se indica en el anexo. No obstante, las horas extras realizadas para tareas de protección civil, voluntarios para extinguir incendios, quitar nieve, se abonarán si procediese a 2.500 pesetas por hora.

Artículo 10º.- Gratificaciones extraordinarias.

El trabajador tendrá derecho, a dos gratificaciones extraordinarias al año, por cuantía del salario base más antigüedad cada una de ellas, devengandose los días treinta de Junio y 20 de Diciembre respectivamente.

Artículo 11º.- Ropa de trabajo.

La empresa facilitará al personal, vestuario y calzado adecuado para el desempeño de sus funciones, consistente para un periodo anual en un par de calzado de verano, un par de calzado de invierno y dos buzos o dos pares de chaqueta pantalón. Asimismo se facilitarán prendas adecuadas para el cloro.

Artículo 12.- Dietas y kilometraje.

Las dietas y kilometraje se abonarán en los mismos casos e importes que fija la Ley para los funcionarios públicos del grupo E.

Artículo 13.- Indemnizaciones.

Se establecen las siguientes indemnizaciones para los trabajadores afectados por el presente convenio:

- En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, una mensualidad de todos los conceptos de la tabla salarial que figura como anexo I.

- En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 4.500.000 ptas.

- Las indemnizaciones en caso de muerte se abonarán a los herederos legales, y para el supuesto de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa concertará una póliza de seguros que cubra este riesgo en favor de los trabajadores afectados.

Artículo 14.- Complemento indemnizatorio por accidente de trabajo.

En los casos de I.L.T. como consecuencia de accidente de trabajo, la indemnización que satisfaga la Entidad aseguradora del riesgo, será complementada con cargo a la empresa durante los días que dure, por un periodo máximo de seis meses, hasta alcanzar el cien por cien de la base tomada para calcular su importe.

Artículo 15.- Permisos.

Los permisos a que tenga derecho cada trabajador según la legislación vigente, serán solicitados por escrito en modelo normalizado que se entregará en el Ayuntamiento.

Los trabajadores afectados por el presente convenio dispondrán de dos días de asuntos propios que será considerado como permiso retribuido.

Artículo 16.- Guardias localizadas.

La necesidad de asegurar el funcionamiento de los servicios municipales, exige establecer un sistema de guardias localizadas, que se formarán por equipos de dos trabajadores que se irán turnando, y que estarán necesariamente localizables durante el periodo de fuera de jornada normal, los fines de semana y festivos. Al tiempo realmente trabajado estando de guardia se le aplicará lo indicado referente a horas extraordinarias. A los efectos oportunos de localización se facilitará teléfono móvil.

Disposición final primera.- Comisión de seguimiento.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio se constituirá la Comisión de Seguimiento, que estará formada por cuatro miembros, dos representando a los trabajadores y dos representando al Ayuntamiento, representaciones que nombrarán un Presidente y un Secretario de entre ellos. Dicha Comisión tendrá además el carácter de Comisión Paritaria de representación de las partes, para entender de las cuestiones que se le atribuyan, y determinar los procedimientos para resolver las discrepancias que surjan.

Los abajo firmantes, en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, en Fabero a 18 de Marzo de 1.998, se comprometen a la firma del convenio que antecede, una vez que su texto se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento de Fabero.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO.

CATEGORIA	S. BASE	TRIENIO	PLUS SAL.	PRODUC TIVIDAD	PLUS EXT	PLUS ACT.
ENCARGADO	73.310	1.792	51.986	10.000	21.441	51.058
OFICIAL 1ª	73.310	1.792	31.507	10.000	21.441	30.717
OFICIAL 2ª	73.310	1.792	26.127	10.000	21.441	29.696
PEON	73.310	1.792	17.000	10.000	21.441	20.420

2 GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS = S. BASE + ANTIGÜEDAD

El importe del precio de las horas extraordinarias será el siguiente:

- ENCARGADO..... 1.682 PTS/H
- OFICIAL DE 1ª..... 1.538 PTS/H
- OFICIAL DE 2ª..... 1.472 PTS/H
- PEON..... 1.281 PTS/H

6114

26.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

GORDONCILLO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones a los acuerdos adoptados en la sesión de 21 de abril de 1998 relativos a los expedientes de:

- aprobación provisional de la supresión de la Tasa por licencias urbanísticas y de la derogación de su Ordenanza reguladora.

- aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras en este Municipio.

- y aprobación provisional de la ordenación concreta de dicho Impuesto a través de su Ordenanza Fiscal.

dichos acuerdos quedan automáticamente elevados a definitivos, y en consecuencia:

1. Queda suprimida la Tasa por licencias urbanísticas y su Ordenanza reguladora.

2. Se aprueba definitivamente la imposición del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3. Se aprueba definitivamente la Ordenación del I.C.I.O. a través de la Ordenanza fiscal cuyo texto se reproduce a continuación:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ARTICULO 1º: HECHO IMPONIBLE

Constituye el Hecho Imponible del Impuesto la realización dentro del término municipal de Gordoncillo de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

ARTICULO 2º: EXENCIONES.

Serán de aplicación las mismas exenciones establecidas para las licencias urbanísticas.

ARTICULO 3º: SUJETOS PASIVOS.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de las construcciones, instalaciones u obras.

2. Tiene la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidad solidaria:

- Los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.
- Los constructores.
- Los beneficiarios, es decir, aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.
- Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, sin fueran los propios contribuyentes.

ARTICULO 4º: BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.

1. La Base Imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La Cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la Base Imponible el Tipo de Gravamen.

3. El Tipo de Gravamen será el 2 por ciento.

4. El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTICULO 5º: GESTION

Los interesados, conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, facilitarán un presupuesto de las mismas. Si éste estuviese visado por el Colegio Oficial correspondiente, servirá para determinar la base imponible. En otro caso, ésta se determinará por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de las construcciones, instalaciones u obras.

En función de esa base imponible se practicará una liquidación provisional, cuyo importe se deberá ingresar en las arcas municipales.

A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación podrá modificar en su caso la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Si la licencia de obras fuese denegada, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de la cuota que haya satisfecho.

ARTICULO 6º: INSPECCION Y RECAUDACION

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTICULO 7º: INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen establecido en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

ARTICULO 8º: VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o su derogación.

Gordoncillo, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, Urbano Seco Villinas.

5961

3.250 ptas.

ARONA

(Tenerife)

Que por la Alcaldía-Presidencia y con fecha doce de agosto del pasado año, se ha dictado la siguiente RESOLUCION Nº 5700/97:

"Visto el expediente relativo al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación presentado por don José Luis Cambreling Fuentes, actuando en nombre y representación de la entidad URBIS S.A., para la gestión de los Polígonos I y II del suelo urbano del Palm-Mar, y

RESULTANDO.- Que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación urbana en el del Palm-Mar, fué aprobada Orden Departamental de 27 de septiembre de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias, y publicado en el número 40 del Boletín Oficial de esta Provincia, el día 3 de abril de 1995. En el Texto de esa Modificación se contempla como sistema de actuación para la gestión y ejecución de la urbanización el de compensación para los dos polígonos que comprende el ámbito territorial de Palm-Mar.

RESULTANDO.- Que la superficie de la finca de la entidad propietaria que presenta los Estatutos y Bases de Actuación representa un porcentaje superior al 60 % del total de la superficie del ámbito territorial del Palm-Mar, concretamente del 79,063 % de acuerdo con el plano parcelario y certificaciones registrales que se acompañan. Cumpliendo de esta forma el porcentaje necesario para la formulación del Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación a que se hace referencia en los artículos 126.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO.- 1º.- Que según preceptúan los artículos 126.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo, Texto Refundido de 1976, y 157 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el sistema de compensación los propietarios apartan los terrenos de cesión obligatoria, realizan a su costa la urbanización en los términos y condiciones que se determinen en el Plan y se constituyen en Junta de Compensación, con solidaridad de beneficios y cargas.

CONSIDERANDO.- 2º.- Que examinado el contenido de los Proyecto presentados, y visto el informe técnico, es de precisar la necesidad de introducir las siguientes modificaciones:

ESTATUTOS.

Artículo 12, suprimir en el apartado 2, el párrafo último: "Mientras no se produzca la notificación no se podrá ejercitar por el adquirente los derechos administrativos reconocidos en el artículo 14".

apartado 7, suprimir por cuanto es una redundancia, ya que resulta evidente que la cuota se distribuye en función de unos elementos objetivos.

Artículo 15, 1 h) sustituir o por y

apartado 3, sustituir "y desarrolladas en el Reglamento de Planeamiento y / Gestión Urbanística" por: "desarrolladas en Reglamento de Gestión Urbanística..."

Artículo 23, apartado 1 Suprimir el último párrafo a partir de "Podrá cursarse...", hasta el final de la frase.

apartado 3, suprimir "con el mismo valor y eficacia" y el final, "o por otros motivos"

apartado 4, Suprimir, "o el que se designe en la convocatoria",

y sustituir "hasta el día anterior a la reunión" por: hasta el mismo día de la reunión".

apartado 6, sustituir "definidas en el artículo 15 de estos Estatutos" por: "definidas en el artículo 15.1, letras c), d) y e)."

Artículo 25, apartado 3, Suprimir o comunidad de bienes, y; y/o estatutarios.

Artículo 26, suprimir el apartado j), ya que aparece como una facultad de la Asamblea General.

Artículo 27, suprimir el apartado 3.

Artículo 29, apartado 2 añadir: "En caso de vacante, ausencia, o enfermedad.... tal y como se especifica en el apartado siguiente.

Artículo 32, apartado c), suprimir "cuando proceda".

apartado 2, añadir "en caso de vacante, ausencia o enfermedad"

apartado 3, añadir "salvo que fuese miembro propietario".

Artículo 35, apartado 2, sustituir, "y en segunda convocatoria, media hora después", por: y "en segunda convocatoria, una hora después."

CONSIDERANDO 3º.- Que en cuanto a la Base de Actuación 1.5, apartado a), deberá incluirse en la misma: "La superficie neta máxima de las parcelas resultantes es de 387,268 m2, quedando como superficie de zonas libres, viales y aparcamientos 426,221 m2, hasta completar la superficie total del ámbito de actuación".

CONSIDERANDO 4º.- Que el procedimiento administrativo a seguir para la constitución de la Junta de Compensación y aprobación de sus Estatutos y Bases de Actuación es el regulado en los artículos 161 a 165 del Reglamento de Gestión Urbanística, y consisten en la aprobación inicial y sometimiento a información pública de los Estatutos y Bases de Actuación. El acuerdo de aprobación inicial junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación se someterán a información pública mediante anuncio que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará además individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará constar que durante el plazo de quince días puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan y en su caso solicitar su incorporación a la Junta de Compensación. Las alegaciones por quienes no sean propietarios podrán hacerse dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Transcurrido el plazo de alegaciones la Administración aprobará definitivamente los Estatutos.

CONSIDERANDO 5º.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales establece que el plazo para acordar sobre la aprobación inicial será de dos meses a contar desde la entrega de la documentación completa, para la aprobación definitiva el plazo será de dos meses, contados a partir de la aprobación inicial. En cuanto al órgano competente para adoptar resolución sobre la aprobación inicial es la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado uno, de la citada Ley 7/1987, que modifica el artículo 21.1 párrafo m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto y vistos los Informes emitidos respecto al contenido técnico de los Estatutos y de las Bases de Actuación, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación presentados por don José Luis Cambreleng Fuentes, actuando en nombre y representación de la sociedad Inmobiliaria Urbis, del ámbito territorial del Palm-Mar, para la constitución de la Junta de Compensación que abarque la totalidad del territorio señalado, con las modificaciones expuestas en el Considerando-3º y Considerando-4º de la presente Resolución.

Segundo.- Someter el acuerdo de aprobación junto con los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación a información pública durante un plazo de quince días, mediante el anuncio que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan interponerse alegaciones.

Tercero.- Notificar el acuerdo individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que durante un plazo de quince días puedan alegar ante este Ayuntamiento lo que estimen conveniente a su derecho, y solicitar su incorporación a la Junta.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a: POMPEYO ALVAREZ MARTINEZ, FRANCISCA ROMERO MARTIN como propietarios afectados por la gestión del suelo urbano del Palm-Mar, con la advertencia de que el anuncio de aprobación inicial aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 25 de agosto del corriente año, de que durante un plazo de quince días, contados a partir de esta notificación puede formular ante este Ayuntamiento, mediante escrito presentado en el Registro General, las alegaciones que a su derecho convengan y, en su caso, si no lo hubiera hecho solicitar su incorporación a la Junta.

Le significa que por ser el acto de aprobación inicial, un acto trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer Vd. el que estime procedente.

Arona, 15 de junio de 1998.-Firmado: Antonio Miguel Delgado Díaz.

6135

10.750 ptas.

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión de 25 de Junio de 1.998, ha acordado la Información Pública del Expediente Expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Centro de Atención Sanitario Social, en Villablino".-

Durante los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a la publicación de este anuncio, los titulares afectados podrán solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.-

El Proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Villablino, Oficina Técnica, de nueve a catorce horas, en días hábiles.-

A N E X O

RELACIÓN PREVIA DE BIENES Y DERECHOS

FINCA Nº 1

TITULAR	NATURALEZA	DATOS CATASTRALES	DATOS REGISTRALES	SUPERFICIE A EXPROPIAR
JUYALE, S.A. C/ Juan Risco, 15 - MADRID	Rústica - Prado	Póligono 6 Parcela 677	Tomo : 1.001 Libro : 74 Folio : 209, de Villablino	33.126 m ²

FINCA Nº 2

TITULAR	NATURALEZA	DATOS CATASTRALES	DATOS REGISTRALES	SUPERFICIE A EXPROPIAR
Hros. De Adonina Rodríguez Piñero CABOALLES DE ABAJO	Rústica - Prado	Póligono 6 Parcela 672		3.325,51 m ²

Villablino, 25 de junio de 1998.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6340

2.000 ptas.

* * *

Aprobado, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de Junio de 1.998, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, mediante la forma de Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE CASA TÍPICA LACIANIEGA", se expone al público por el plazo de 8 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a los efectos de examen y reclamaciones en su caso.-

Simultáneamente se anuncia licitación, que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.-

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE CASA TÍPICA LACIANIEGA", MEDIANTE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO.-

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo : Ayuntamiento de Villablino
- Dependencia que tramita el expediente : Secretaría.

2. Objeto del Contrato :

Es objeto del Contrato la ejecución de las obras de primer establecimiento, consistentes en "Construcción de una casa típica Lacianiega", en Caboalles de Arriba (Villablino), conforme al Proyecto Básico y de Ejecución aprobado mediante acuerdo Plenario de 14 de Abril de 1.998, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 61.441.030 pesetas.-

El referido Proyecto, con todos los documentos que preceptivamente la integran y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, forman parte del Contrato de Adjudicación que en su día se formalice.-

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.-

- Tramitación : Urgente.
- Procedimiento : Abierto.
- Forma : Concurso.

4. Base de Licitación.-

El Presupuesto del Contrato, que servirá de base de licitación, asciende a un total de 61.441.030 pesetas.-

5. Garantías.-

- Provisional : 2 % del Presupuesto de licitación.
- Definitiva : 4 % del Presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.-

- Entidad : Ayuntamiento de Villablino
- Domicilio : Avda. de la Constitución, nº 23.
- Localidad : Villablino (León).
- Código Postal : 24100.
- Teléfono : 987/47.00.01
- Telefax : 987/ 47.22.36

7. Presentación de Proposiciones : Lugar y plazo de presentación de proposiciones, formalidades y documentación.-

- Lugar y Plazo de presentación :

Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.-

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado, deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará el mismo día, al Órgano de Contratación, por FAX o TELEGRAMA, la remisión de la Proposición.- Sin cumplir tales requisitos no será admitida la Proposición en el caso de que se recibieran fuera del plazo fijado en el Anuncio de Licitación.-

No obstante, transcurridos 5 días, desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna Proposición enviada por correo.-

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.-

- Formalidades :

La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción : "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE : CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA LACIANIEGA EN CABOALLES DE ARRIBA, (VILLABLINO), por el procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, convocado por el Ayuntamiento de Villablino".-

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.-

⇒ El sobre A, se titulará : DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos :

A.- Documento o documentos que acredite la personalidad del Empresario y la representación, en su caso, del firmante de la Proposición, consistente en :

A.1.- D.N.I., del licitador, cuando sea persona física o empresario individual, o, fotocopia compulsada por quien ostente la representación Pública Administrativa.

Cuando el Empresario fuere persona jurídica, Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.-

A.2.- Poder Bastanteado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Provincial, cuando se actúe por representación.-

A.3.- En caso de concurrir a la licitación varias Empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los Empresarios que suscriben las Proposiciones.- La persona o Entidad que, durante la vigencia del Contrato, ha de ostentar la representación de la Unión ante la Administración.-

B.- Resguardo acreditativo de la Constitución de la Garantía Provisional.-

C.- Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para Contratar, enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.-

D.- Certificado de la Clasificación de Empresa exigida en la Cláusula VI de este Pliego, expedido por el Órgano competente y vigente, con arreglo al art. 30 de la L.C.A.P.-

⇒ El Sobre B, se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO.-

Se ajustará al modelo contenido en la Cláusula Final, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado.-

Cada Licitador únicamente podrá presentar una Proposición, con arreglo a los criterios que se establecen en la Cláusula XIII.-

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una Unión Temporal.-

8.- Clasificación del Contratista.-

El licitador habrá de acreditar la siguiente clasificación :

- GRUPO : C
- SUBGRUPOS : Del 1 al 9
- CATEGORÍA : d.

9.- Criterios base para la adjudicación.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del Concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes :

- Menor precio ofertado.
- Mayor capacidad técnica, material y humana, por parte de la Empresa y disponible para utilizar en la obra.
- Experiencia en obras similares y otras mejoras sin contraprestación.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes, los porcentajes de hasta el 40 %, 30 % y 30 %, respectivamente.-

10.- Apertura de Proposiciones.-

La Mesa de Contratación en Acto Público, celebrado inmediatamente después de la Sesión de Calificación de la documentación general o, en su caso, en el siguiente día hábil al de finalización del plazo de subsanación de la documentación general, a las 17,00 horas, en el Salón de Sesiones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el Acta.-

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B, y, dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará, con el Acta y la Propuesta que estime pertinente, al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación, pudiendo la Mesa de Contratación, con carácter previo, recibir los informes que estime pertinentes.-

11.- Gastos a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuanta del adjudicatario los siguientes gastos :

- a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del Contrato.
- b) Los Tributos Estatales, Municipales y Regionales, que deriven del Contrato y de la ejecución de las obras.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.-
- d) Los honorarios de la Dirección Técnica de la Obra, en que se incluyen los del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra y control de calidad.-
- e) Igualmente, el adjudicatario, asume la obligación y el coste correspondiente (que se entiende incluido en el Precio de Adjudicación), de la elaboración, tramitación y ejecución de los Proyectos Específicos de Instalación, comprendidos en el Proyecto General y necesarios para el desarrollo de éste, así como las Direcciones de Obra.- A tales efectos, el Contratista, deberá presentar a la entrega de las obras, las necesarias autorizaciones de puesta en funcionamiento, expedidas por parte de los Organismos competentes, para la puesta en servicio de las instalaciones.-
- f) Será de cuenta del Contratista la instalación a pie de obra de un cartel informativo que recogerá los datos y extremos relevantes de la obra, según modelo que les será facilitado por el Ayuntamiento, y, cuyo coste asume expresamente el adjudicatario.-

12.- Modelo de Proposición, a incluir en el Sobre B.-

Don con domicilio en
 titular del D.N.I., expedido con fecha en
 nombre propio (o en representación de vecino de
 con domicilio en conforme acredita con poder

bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA LACIANIEGA EN CABOALLES DE ARRIBA (VILLABLINO)" y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación, en las siguientes condiciones :

- PRECIO :PESETAS.-
- MAYOR CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA POR PARTE DE LA EMPRESA Y DISPONIBLE PARA UTILIZAR EN LA OBRA.-
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Y MEJORAS SIN CONTRAPRESTACIÓN.-

13.- Lugar y Plazo de ejecución.-

LUGAR : Caboalles de Arriba.

PLAZO DE EJECUCIÓN : DIEZ MESES, desde la comprobación del replanteo.

Villablino, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6397

25.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.971/97-2.ªB, interpuesto por la Procuradora señora Peñín González, en nombre y representación de don Gil Rojo de la Red, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calzada del Coto (León), de 30 de septiembre de 1997, denegatorio clausura explotación ganadera de don Lucio Vicente Gil Real, sita en Codornillos, requiriendo a este último para que instale en su explotación cuantas medidas higiénico-sanitarias sean necesarias para evitar los malos olores y que los excrementos del ganado lleguen a la vía pública, y al cierre inmediato con ladrillo o bloque de hormigón del inmueble en el que tiene instalada dicha explotación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de abril de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

4179

3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 519/98-1.ªA, interpuesto por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Luis Fernández Martínez, contra resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 1 de diciembre de 1997, que desestima los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones de 4 de noviembre de 1966, del Servicio Territorial de Fomento de León, por las que se denegó la rehabilitación de las autorizaciones MDP-C para los vehículos de matrícula LE-43051, LE-57009, B-6991-I, de la autorización MDL-C para el vehículo C-1583-V y la rehabilitación de la autorización MDP para el vehículo AV-6542-A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4236 3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 471/98-1.ªB, interpuesto por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación número 5.176 El Corcho, contra resolución del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en León, de 1 de diciembre de 1997 (Rfa. 13740/97) que inadmite el recurso ordinario interpuesto contra resolución de 1 de septiembre de 1997, por la que se deja sin efecto el documento de reconocimiento de derecho de bonificación de intereses de los préstamos para paliar los daños ocasionados por la sequía en la campaña agrícola 94/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4357 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 131/98-2.ªB, interpuesto por la Procuradora señora Peñín en nombre y representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 10 de noviembre de 1997, en el expediente número 2.649/96 C.C (D-4515-A), sanción multa de 100.000 pesetas, requerirle para que en el plazo de quince días procediera el demandante a demoler o solicitar la legalización de la obra en igual plazo y demolerla si le fuese denegada, por realizar obras de encauzamiento y entubado en el cauce del Arroyo de Oteruelo al sitio Polígono Industrial, en término municipal de Trobajo del Camino (León), el día 17 de diciembre de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4366 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 501/98-2.ªB, interpuesto por el Procurador señor Foronda Domínguez, en nombre y representación de don José Antonio del Olmo del Rfo y Gestora de Instalaciones España, S.L., contra resolución del Ayuntamiento de León de 19 de noviembre de 1997, con número de salida 14.761 y sin número de expediente, referida a acuerdo de sesión de la Comisión Municipal de Gobierno de 11 de noviembre de 1997, sobre recaudación municipal, contra cédula de notificación de embargos de 22.227 pesetas y 178.741 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4536 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 618/98-1.ªA, interpuesto por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de don David Berciano Silva, contra resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 30 de octubre de 1997, notificada al recurrente con fecha 6 de noviembre de 1997, a través de un escrito del Servicio Territorial de Fomento de León, sobre ejecución de medidas de regularización de destinos contenidas en el Plan de Empleo, aprobado por Decreto 133/1997, de 19 de junio.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4547 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 616/98-1.ªB, interpuesto por la Procuradora doña María Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de Maquinaria Automática del Noroeste, S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 21 de abril de 1997, desestimatoria de la reclamación 24/207/95, promovida contra acuerdo del Servicio Territorial de Hacienda de León, en relación con liquidación de la tasa fiscal sobre el juego, ejercicio 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4568 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 349/98-2.ªA, interpuesto por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Refinería Física, S.A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 1 de julio de 1997, en el expediente 2.632/96 sobre sanción de 100.000 pesetas y otros extremos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4585 2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.180/97-2.ªB, interpuesto por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de doña María Angustias Ponce de León Yebra, contra la resolución de la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de 25 de noviembre de 1997, confirmando el acto de embargo de saldo de cuentas corrientes realizado por la URE 24/01 en expediente de apremio por deudas generadas por prestaciones indebidas del Instituto Nacional de Empleo, periodo 2-8/91 CD, número 500547/97, número de afiliación 24/609.585/18.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4586 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 333/98-2.ªB, interpuesto por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Antonio Aller Aller, contra resolución de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, de 15 de diciembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de León,

de 9 de octubre de 1997, dictada en expediente sobre infracción y sanción en el orden social número 259/97, derivado del acta de infracción de la Inspección de Trabajo número 1.530/97, por la que se impuso al demandante una sanción de 250.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4606 3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.543/98-1.ªA, interpuesto por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Pedro López Rodríguez, contra las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Oencia (León), como Contribuciones Especiales por la obra de pavimentación de calles en Oencia (León) y anterior acuerdo del mismo Ayuntamiento de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales adoptado en sesión del día 6 de octubre de 1993, así como contra los posteriores actos administrativos presuntos de desestimación de los recursos de reposición interpuesto contra las liquidaciones mencionadas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

4720 3.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN FELIX DE LA VEGA

En el anuncio de esta Comunidad de Regantes publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 138 de fecha 18 de junio actual, se ha padecido error involuntario en el penúltimo párrafo del mismo donde dice: "Dicha Junta extraordinaria tendrá por objeto el examen de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.....", debe decir: "Dicha Junta extraordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y el Reglamento para la Junta de Gobierno de la misma".

San Félix de la Vega, 24 de junio de 1998.—El Presidente, Gregorio Fuertes Martínez.

6399 3.000 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1998